

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA			
SELECCION ABREVIADA SIN MANIFESTACION DE INTERES SAMC No. 013 DE 2024			
OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA			
VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS			
A	NÚMERO DE PROPUESTA	1	
B	NOMBRE PROPONENTE	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.	
C	FORMA DE ASOCIACIÓN (Consortio / U.T. / Ninguna)	NINGUNA	
D	INTEGRANTES	NO APLICA	
E	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	NO APLICA	
F	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	830.509.276 - 3	
G	NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	P. JURIDICA	
H	ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	NACIONAL	
I	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACIÓN (C.C.)	José María Vecino Villarreal C.C. 72.162.008	
J	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y/O PROPONENTE E IDENTIFICACIÓN (C.C.)	NO APLICA	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
1.1.	¿Se presenta según modelo del Formato?	CUMPLE	
1.2.	¿Está firmada por el representante legal del proponente o Apoderado?	CUMPLE	
1.3.	¿Declara NO estar incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibición legal?	CUMPLE	
1.4.	Cuando el representante legal o apoderado del proponente (estructura plural o proponente individual que sea persona jurídica) no sea profesional en ingeniería civil o arquitectura, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o un arquitecto, completando la información al respecto, en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, y adjuntando la fotocopia de su Tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma y antecedentes disciplinarios.	CUMPLE Presentado aval firmado por BELKYS HURTADO SILVA C.C. No. 1.045.671.229 de Barranquilla, TP de Ingeniero Civil 08202-172788 y aporta TP y Certificado del Copnia No. CVAD-2024-3226584 vigente.	

1.5.	Si el representante legal o apoderado del proponente (figura asociativa o proponente individual que sea persona jurídica) es profesional en ingeniería civil o arquitectura, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma y antecedentes disciplinarios.	NO APLICA	
1.6.	La persona natural proponente individual o integrante de una estructura plural deberá ser profesional en ingeniería civil o arquitectura y contar siempre con la Tarjeta o Matrícula Profesional, so pena de rechazo de la propuesta. Para tal efecto, deberá adjuntarse fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional y del certificado de vigencia de esta y antecedentes disciplinarios. En este caso no aplica el aval señalado en este subnumeral.	NO APLICA	
2.	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES PROPONENTES O INTEGRANTES DE PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
2.1.	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	
3	DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS PROPONENTES PLURALES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
3.1.	Se presenta según modelo del Formato		
3.2.	¿La persona natural designada como representante de la figura asociativa es la misma firmante de la carta de presentación de la oferta?	NO APLICA	
3.3.	La duración mínima del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual.	NO APLICA	
3.4.	Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.	NO APLICA	
3.5.	Está firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por su representante legal o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	NO APLICA	

3.6.	La propuesta se debe presentar desde la cuenta del proponente plural de SECOP II.	NO APLICA	
3.7.	Se debe aportar copia del documento de identificación del representante del proponente plural que suscribe la propuesta.	NO APLICA	
4	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
4.1.	La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal es del día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha (02 de enero de 2025) .	CUMPLE	
4.2.	El término de duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	CUMPLE	
4.3.	El objeto social permite a la persona jurídica permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.	CUMPLE	
4.4.	El representante legal de la persona jurídica o sociedad no tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón del monto y/o tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre de la persona jurídica o sociedad, se debe presentar copia del acta o un extracto de la misma, o la certificación del Secretario de la Junta u órgano social, o el documento que corresponda, en el que se señale que el representante legal ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad o persona jurídica como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada o el tipo de obligación, según corresponda.	CUMPLE	
4.5.	Nombre del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.	Airlies Jose Torres Ramos C.C. No. 8717664 y TP32.229-T	
4.6.	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	CUMPLE	
4.7.	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	



Gobernación
de La Guajira

5	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATOS 2 O 3 SEGÚN CORRESPONDA)	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
5.1.	Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia y las personas naturales colombianas o extranjeras domiciliadas en Colombia, deben presentar el documento que contenga la información del Formato según corresponda, si es persona jurídica o es persona natural, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o por la persona natural proponente, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, y el Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, en los últimos seis (6) meses.	CUMPLE	
5.2.	Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).	CUMPLE	
5.3.	Cuando el documento aquí exigido lo firme el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la oferta, copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	
6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
6.1.	Tipo de garantía Otorgada (a. Contrato de seguro contenido en una póliza; o b. Patrimonio Autónomo, o c. Garantía Bancaria o Cartas de Crédito Stand By.)	CUMPLE PÓLIZA N° DE PÓLIZA BQ 801043684 Certificado GU169350	
6.2.	Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CONFIANZA	
6.4.	TOMADOR/ AFIANZADO: La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o persona jurídica, indicando la razón social como registra en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, salvo que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de	CUMPLE	

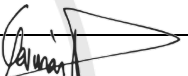


Gobernación
de La Guajira

	estructura plural, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando identificación y porcentaje de participación).		
6.5.	BENEFICIARIO: Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1	CUMPLE	
6.6.	VIGENCIA: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, es decir, mínimo hasta el 02 de abril de 2025	CUMPLE	
6.7.	VALOR ASEGURADO: Por el 10% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, es decir mínimo por \$ 6.539.236.884,1	CUMPLE	
6.8.	AMPARO: La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en las Reglas del proceso para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	CUMPLE	
6.9.	Deberá anexarse el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o certificación de no revocatoria unilateral por parte de la aseguradora por falta de pago.	CUMPLE	
6.10.	La póliza debe estar referida expresamente al proceso de selección, indicando textualmente el número, año y objeto.	CUMPLE	
6.11.	FIRMAS: Deberá ser suscrita por quien la expide y por el proponente y/o su representante legal.	CUMPLE	
7	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
7.1.	Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el 02 de enero de 2025.	CUMPLE	



Gobernación
de La Guajira

8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
8.1.	No se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales SIBOR (Persona natural, Persona jurídica y representante legal de ésta)	CUMPLE	
8.2.	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Persona natural, Personajurídica y representante legal)	CUMPLE	
8.3.	No registra antecedentes penales (Persona natural y Representante legal)	CUMPLE	
8.4.	No registra Antecedentes Disciplinarios. (Persona natural, y representante legal)	CUMPLE	
8.5.	No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas- ProponentePersona Natural e integrante (persona natural) de la estructura plural	CUMPLE	
RESULTADO VERIFICACIÓN HABILITANTES (HABILITADO/NO HABILITADO)		HABILITADO	
Esta evaluación se realiza el 24 de enero de 2025 por quien firma a continuación:			
Germán Medina Franco - Asesor de Despacho Área de Contratación			



Gobernación
de La Guajira

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

SELECCION ABREVIADA SIN MANIFESTACION DE INTERES SAMC No. 013 DE 2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

A	NÚMERO DE PROPUESTA	4			
B	NOMBRE PROPONENTE	CONSORCIO RW			
C	FORMA DE ASOCIACIÓN (Consortio / U.T. / Ninguna)	CONSORCIO			
D	INTEGRANTES	WCC GROUP SAS	CONSTRUCTORA ARENAS SAS	BEFARHS CONSTRUCTORES SAS	ANGAR CONSTRUCCIONES SAS
E	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	50 %	10 %	20 %	20 %
F	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	901355796-6	900808547-0	901502388-5	900977215-4
G	NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	P. Jurídica	P. Jurídica	P. Jurídica	P. Jurídica
H	ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	Nacional	Nacional	Nacional	Nacional
I	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACIÓN (C.C.)	HAROLD DARIO SIERRA ARISMENDY C.C 84033829	RAFAEL GUILLERMO DAGUER ESCOBAR C.C 73579281	Yesenia Barrera Gomez C.C. 1013612461	FABIAN ANDRES GARCIA PABON C.C. 1.107.054.864
J	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA Y/O PROPONENTE EIDENTIFICACIÓN (C.C.)	HAROLD DARIO SIERRA ARISMENDY 84.033.829 de Riohacha			
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.			OBSERVACIONES
1.1.	¿Se presenta según modelo del Formato?	CUMPLE			
1.2.	¿Está firmada por el representante legal del proponente o Apoderado?	CUMPLE			
1.3.	¿Declara NO estar incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o prohibición legal?	CUMPLE			
1.4.	Cuando el representante legal o apoderado del proponente (estructura plural o proponente individual que sea persona jurídica) no sea profesional en ingeniería civil oarquitectura, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o un arquitecto, completando la información al respecto, en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DELA OFERTA, y adjuntando la fotocopia de su Tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma y antecedentes disciplinarios.	CUMPLE Presentado aval firmado por SERGIO USTARIS SIERRA C.C No. 1118858588, TP de IngenieroCivil 08202-401466 y aporta TP y Certificado del Copnia No. CVAD-2025-3250814 vigente.			
1.5.	Si el representante legal o apoderado del proponente (figura asociativa o proponenteindividual que sea persona jurídica) es profesional en ingeniería civil o arquitectura, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta o matrícula profesional y del certificado de	NO APLICA			



**Gobernación
de La Guajira**

	vigencia de la misma y antecedentes disciplinarios.		
1.6.	La persona natural proponente individual o integrante de una estructura plural deberá ser profesional en ingeniería civil o arquitectura y contar siempre con la Tarjeta o Matrícula Profesional, so pena de rechazo de la propuesta. Para tal efecto, deberá adjuntarse fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional y del certificado de vigencia de esta y antecedentes disciplinarios. En este caso no aplica el aval señalado en este subnumeral.	NO APLICA	
2.	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES PROPONENTES O INTEGRANTES DE PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
2.1.	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: D. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. E. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente. F. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte	NO APLICA	
3	DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS PROPONENTES PLURALES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	OBSERVACIONES
3.1.	Se presenta según modelo del Formato	CUMPLE	
3.2.	¿La persona natural designada como representante de la figura asociativa es la misma firmante de la carta de presentación de la oferta?	CUMPLE	
3.3.	La duración mínima del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	
3.4.	Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.	CUMPLE	
3.5.	Está firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por su representante legal o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE	
3.6.	La propuesta se debe presentar desde la cuenta del proponente plural de SECOP II.	CUMPLE	
3.7.	Se debe aportar copia del documento de identificación del representante del proponente plural que suscribe la propuesta.	CUMPLE	



**Gobernación
de La Guajira**

4	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.				OBSERVACIONES
		WCC GROUP SAS	CONSTRUCTORA ARENAS SAS	BEFARHS CONSTRUCTORES SAS	ANGAR CONSTRUCCIONES SAS	
4.1.	La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal es del día del cierre del presente proceso de selección o dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a dicha fecha (02 de enero de 2025) .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4.2.	El término de duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4.3.	El objeto social permite a la persona jurídica permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANÓ
4.4.	El representante legal de la persona jurídica o sociedad no tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón del monto y/o tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre de la persona jurídica o sociedad, se debe presentar copia del acta o un extracto de la misma, o la certificación del Secretario de la Junta u órgano social, o el documento que corresponda, en el que se señale que el representante legal ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad o persona jurídica como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada o el tipo de obligación, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4.5.	Nombre del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.	Lizdenis Vidal Bolívar C.C 40.938.320 T.P118639-T	Enoc Torres Ramos C.C. 73.432.260 T.P. 178161-T	N.A.	N.A.	
4.6.	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
4.7.	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATOS 2 O 3 SEGÚN CORRESPONDA)	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.				OBSERVACIONES
		WCC GROUP SAS	CONSTRUCTORA ARENAS SAS	BEFARHS CONSTRUCTORES SAS	ANGAR CONSTRUCCIONES SAS	



**Gobernación
de La Guajira**

5.1.	Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia y las personas naturales colombianas o extranjeras domiciliadas en Colombia, deben presentar el documento que contenga la información del Formato según corresponda, si es persona jurídica o es persona natural, firmado por el revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, o por la persona natural proponente, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, y el Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, en los últimos seis (6) meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
5.2.	Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean exigibles de la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
5.3.	Cuando el documento aquí exigido lo firme el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la oferta, copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.			OBSERVACIONES	
6.1.	Tipo de garantía Otorgada (a. Contrato de seguro contenido en una póliza; o b. Patrimonio Autónomo, o c. Garantía Bancaria o Cartas de Crédito Stand By.)	CUMPLE PÓLIZA N° 75-44-101142458				
6.2.	Nombre de la compañía que otorga la Garantía	SEGUROS DEL ESTADO S. A				
6.4.	TOMADOR/ AFIANZADO: La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o persona jurídica, indicando la razón social como registra en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, salvo que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que el proponente podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de estructura plural, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando identificación y porcentaje de participación.	CUMPLE				
6.5.	BENEFICIARIO: Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1	CUMPLE				
6.6.	VIGENCIA: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, es decir, mínimo hasta el 02 de abril de 2025	CUMPLE				



Gobernación
de La Guajira

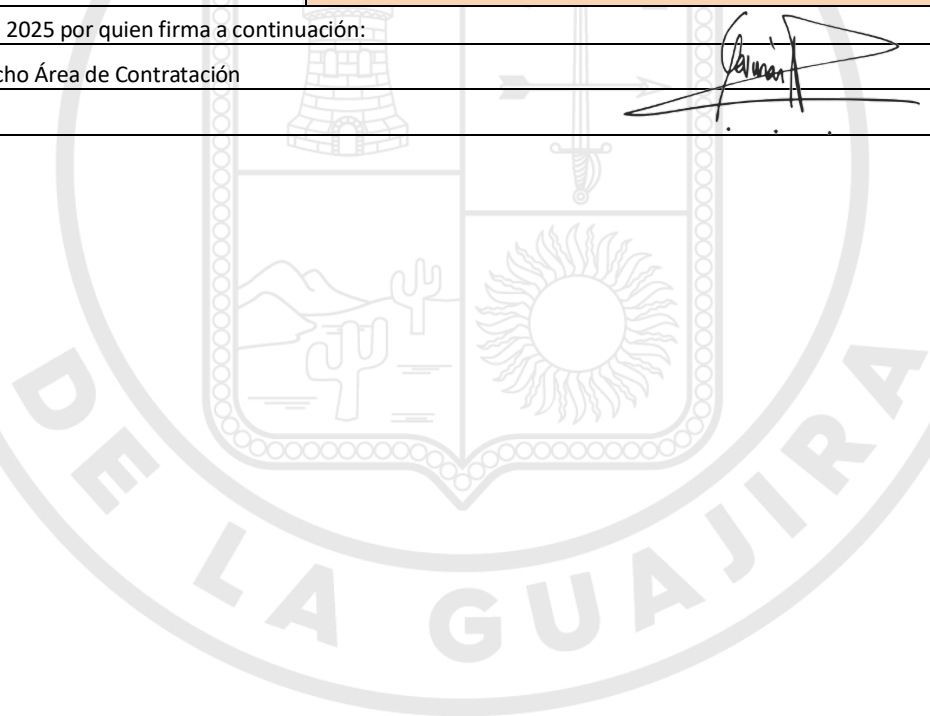
6.7.	VALOR ASEGURADO: Por el 10% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, es decir mínimo por \$ 6.539.236.884,1	CUMPLE				
6.8.	AMPARO: La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en las Reglas del proceso para la suscripción del contrato se prorroguen, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 6. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. 7. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 8. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	CUMPLE				
6.9.	Deberá anexarse el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago, en la carátula de esta o certificación de no revocatoria unilateral por parte de la aseguradora por falta de pago.	CUMPLE				SUBSANÓ
6.10.	La póliza debe estar referida expresamente al proceso de selección, indicandotextualmente el número, año y objeto.	CUMPLE				
6.11.	FIRMAS: Deberá ser suscrita por quien la expide y por el proponente y/o surepresentante legal.	CUMPLE				
7	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.				OBSERVACIONES
		WCC GROUP SAS	CONSTRUCTORA ARENAS SAS	BEFARHS CONSTRUCTORES SAS	ANGAR CONSTRUCCIONES SAS	
7.1.	Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarioanteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el 02 de enero de 2025.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.				OBSERVACIONES
		WCC GROUP SAS	CONSTRUCTORA ARENAS SAS	BEFARHS CONSTRUCTORES SAS	ANGAR CONSTRUCCIONES SAS	



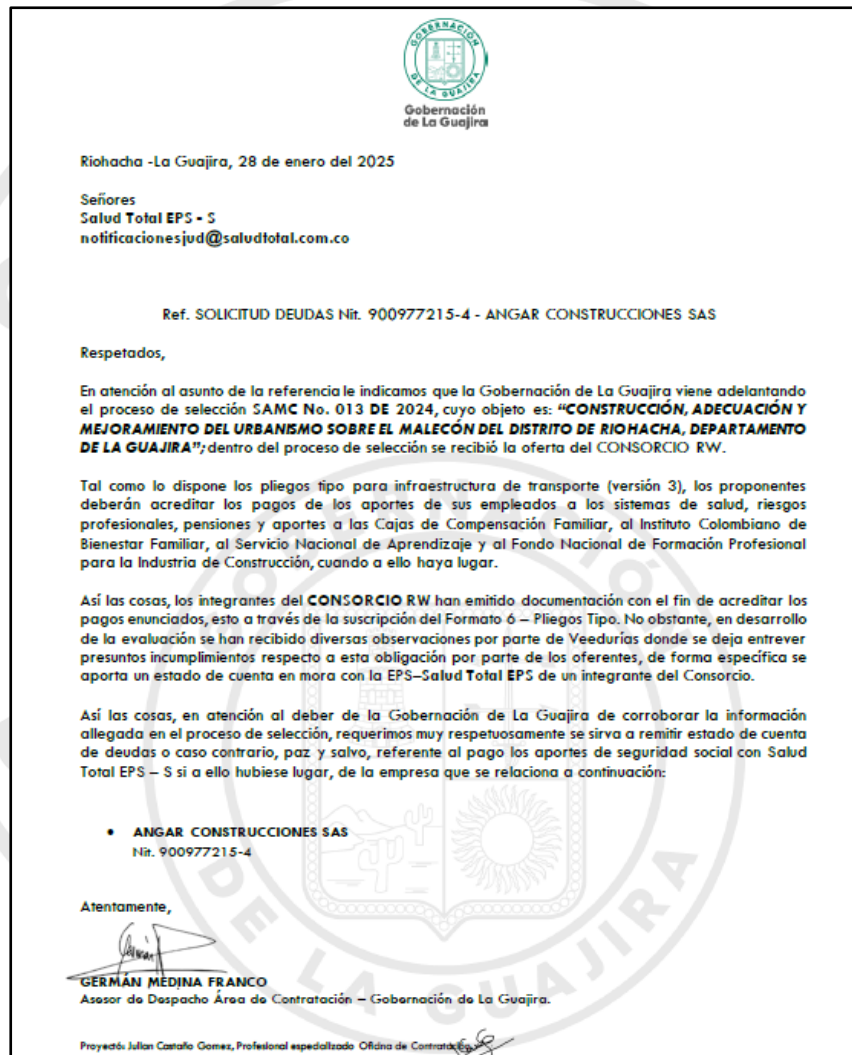
2025 por quien firma a continuación:

Ho Área de Contratación





En atención al numeral 1.10¹ donde se prevé el derecho de la entidad de verificar integralmente la información aportada por los proponentes y ante la documentación aportada por las veedurías **FUNCICARIBE** y la **VEEDURÍA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN** y la duda razonable respecto al cumplimiento del requisito respecto a los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, el comité procedió a solicitar a diversas empresas y entidades integrantes del sistema que tuviesen a cargo la recepción de estos pagos procedieran a notificar el cumplimiento de estas obligaciones, así las cosas, en atención a las observaciones allegadas al proceso se requirió a **SALUD TOTAL EPS** y **NUEVA EPS**, tal como se evidencia a continuación:



1

(...) **1.10 INFORMACIÓN INEXACTA**

"La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada."(...)

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira



Gobernación
de La Guajira

Riohacha -La Guajira, 28 de enero del 2025

Señores
Nueva EPS
cartera@nuevaeps.com.co

Ref. SOLICITUD DEUDAS Nit. 900977215-4 - ANGAR CONSTRUCCIONES SAS

Respetados,

En atención al asunto de la referencia le indicamos que la Gobernación de La Guajira viene adelantando el proceso de selección SAMC No. 013 DE 2024, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**; dentro del proceso de selección se recibió la oferta del **CONSORCIO RW**.

Tal como lo dispone los pliegos tipo para infraestructura de transporte (versión 3), los proponentes deberán acreditar los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Así las cosas, los integrantes del **CONSORCIO RW** han remitido documentación con el fin de acreditar los pagos enunciados, esto a través de la suscripción del Formato 6 – Pliegos Tipo. No obstante, en desarrollo de la evaluación se han recibido diversas observaciones por parte de Veedurías donde se deja entrever presuntos incumplimientos respecto a esta obligación por parte de los oferentes, de forma específica se aporta un estado de cuenta que refleja una mora con la **NUEVA EPS** respecto a un integrante del Consorcio.

Así las cosas, en atención al deber de la Gobernación de La Guajira de corroborar la información allegada en el proceso de selección, requerimos muy respetuosamente se sirva a remitir estado de cuenta de deudas o caso contrario, paz y salvo, referente al pago los aportes de seguridad social con la **NUEVA EPS** si a ello hubiese lugar, de la empresa que se relaciona a continuación:

- **ANGAR CONSTRUCCIONES SAS**
Nit. 900977215-4

Atentamente,

GERMAN MEDINA FRANCO

Asesor de Despacho Área de Contratación – Gobernación de La Guajira.

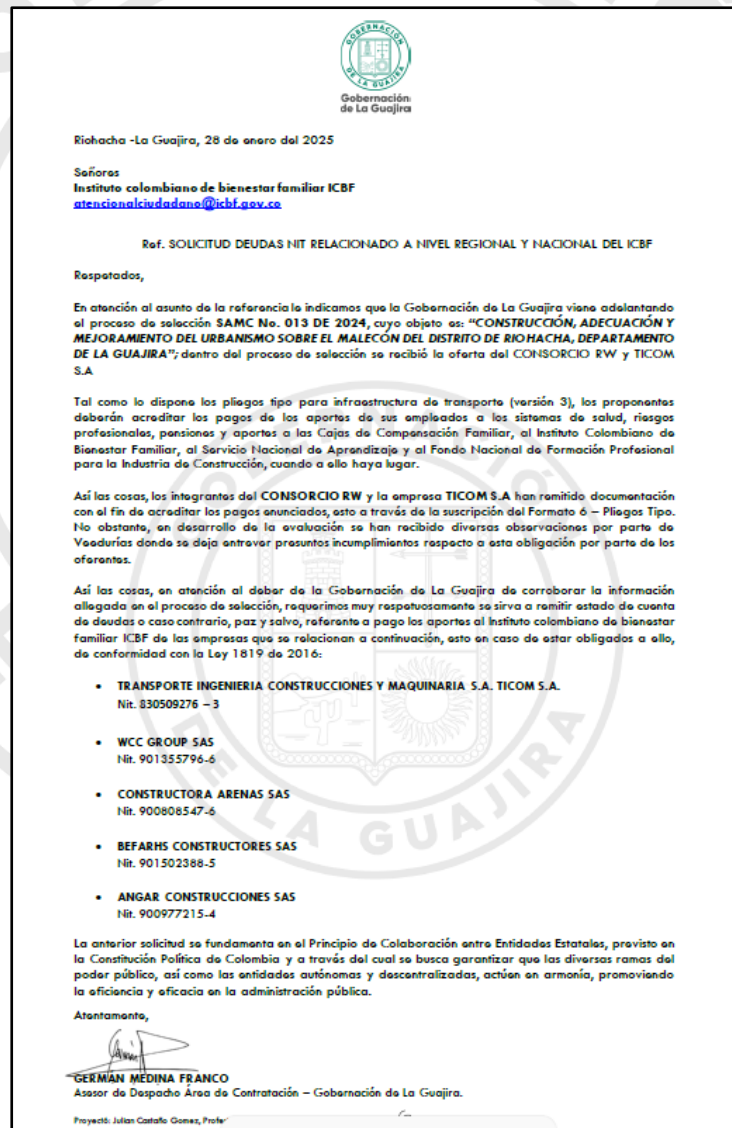
Proyectó: Julian Castañón Gómez, Profesional especializado Oficina de Contratación

Ahora bien, a la fecha no se recibió respuesta por parte de las entidades requeridas, no obstante, en aras del cumplimiento del cronograma de evaluación el cual ya se ha adendado en varias oportunidades, el comité evaluador conviene que no se evidencia prueba fehaciente que desvirtué la información suministrada por el integrante del oferente **CONSORCIO RW**, **ANGAR**

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

CONSTRUCCIONES SAS, referente al **pago de seguridad social**, de modo que en atención al principio de buena fe se **VALIDA** la información allí consignada.

Empero de lo anterior, la entidad en su deber de diligencia y en virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual en su párrafo cuarto dispone "(...) Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El **funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.**"; el comité procedió con una verificación general de las personas jurídicas participantes en el presente proceso de selección, esto a través de consulta elevada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, donde se solicitó un estado de cuenta de deudas o caso contrario, paz y salvo, referente al pago de los aportes parafiscales establecidos en el ordenamiento jurídico con relación a estas dos entidades.




Gobernación
de La Guajira

Riohacha - La Guajira, 28 de enero del 2025

Señoras
Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF
atencionalciudadano@icbf.gov.co

Ref. SOLICITUD DEUDAS NIT RELACIONADO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL DEL ICBF

Respetados,

En atención al asunto de la referencia le indicamos que la Gobernación de La Guajira viene adelantando el proceso de selección SAMC No. 013 DE 2024, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"; dentro del proceso de selección se recibió la oferta del CONSORCIO RW y TICOM S.A.

Tal como lo dispone los pliegos tipo para infraestructura de transporte (versión 3), los proponentes deberán acreditar los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Así las cosas, los integrantes del CONSORCIO RW y la empresa TICOM S.A. han remitido documentación con el fin de acreditar los pagos enunciados, esto a través de la suscripción del Formato 6 – Pliegos Tipo. No obstante, en desarrollo de la evaluación se han recibido diversas observaciones por parte de Veedurías donde se deja entrever presuntos incumplimientos respecto a esta obligación por parte de los oferentes.

Así las cosas, en atención al deber de la Gobernación de La Guajira de corroborar la información allegada en el proceso de selección, requerimos muy respetuosamente se sirva a remitir estado de cuenta de deudas o caso contrario, paz y salvo, referente al pago de los aportes al Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF de las empresas que se relacionan a continuación, esto en caso de estar obligados a ello, de conformidad con la Ley 1819 de 2016:

- TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.
Nit. 830509276 -3
- WCC GROUP SAS
Nit. 901355796-6
- CONSTRUCTORA ARENAS SAS
Nit. 900808547-6
- BEFARHS CONSTRUCTORES SAS
Nit. 901502388-5
- ANGAR CONSTRUCCIONES SAS
Nit. 900977215-4

La anterior solicitud se fundamenta en el Principio de Colaboración entre Entidades Estatales, previsto en la Constitución Política de Colombia y a través del cual se busca garantizar que las diversas ramas del poder público, así como las entidades autónomas y descentralizadas, actúen en armonía, promoviendo la eficiencia y eficacia en la administración pública.

Atentamente,


GERMAN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho Área de Contratación – Gobernación de La Guajira.

Proyectó: Julian Castañeda Gomez, Profer



Gobernación
de La Guajira



Riohacha -La Guajira, 28 de enero del 2025

Señoras
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Regional Valle del Cauca
Área de Fiscalización
Regional Atlántico
Regional Guajira
Coordinador Nacional Cartera
Regional Cundinamarca

Jacqueline.rojas@sena.edu.co
rcienfuegos@sena.edu.co
jglozano@sena.edu.co
Ltomp@sena.edu.co
gfuentesm@sena.edu.co
clacosta@sena.edu.co
hriascosr@sena.edu.co
mminota@sena.edu.co

Ref. SOLICITUD DEUDAS NIT RELACIONADOS-NIVEL REGIONAL Y NACIONAL DEL SENA

Respetados,

En atención al asunto de la referencia le indicamos que la Gobernación de La Guajira viene adelantando el proceso de selección SAMC No. 013 DE 2024, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"; dentro del proceso de selección se recibió la oferta del CONSORCIO RW y TICOM S.A

Tal como lo dispone los pliegos tipo para infraestructura de transporte (versión 3), los proponentes deberán acreditar los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Así las cosas, los integrantes del CONSORCIO RW y la empresa TICOM S.A han remitido documentación con el fin de acreditar los pagos enunciados, esto a través de la suscripción del Formato 6 – Pliegos Tipo. No obstante, en desarrollo de la evaluación se han recibido diversas observaciones por parte de Veedurías donde se deja entrever presuntos incumplimientos respecto a esta obligación por parte de los oferentes.

Así las cosas, en atención al deber de la Gobernación de La Guajira de corroborar la información allegada en el proceso de selección, requerimos muy respetuosamente se sirva a remitir estado de cuenta de deudas o caso contrario, paz y salvo, referente a pago los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de las empresas que se relacionan a continuación, esto en caso de estar obligados a ello, de conformidad con la Ley 1819 de 2016 y demás normas:

- TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.
Nit. 830509276 – 3
- WCC GROUP SAS
Nit. 901355796-6
- CONSTRUCTORA ARENAS SAS
Nit. 900808547-6
- BEFARHS CONSTRUCTORES SAS
Nit. 901502388-5

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira



Gobernación
de La Guajira

• **ANGAR CONSTRUCCIONES SAS**
Nit. 900977215-4

La anterior solicitud se fundamenta en el Principio de Colaboración entre Entidades Estatales, previsto en la Constitución Política de Colombia y a través del cual se busca garantizar que las diversas ramas del poder público, así como las entidades autónomas y descentralizadas, actúen en armonía, promoviendo la eficiencia y eficacia en la administración pública.

Atentamente,

GERMÁN MEDINA FRANCO

Asesor de Despacho Área de Contratación – Gobernación de La Guajira.

Proyectó: Julian Cataño Gomez, Profesional especializado Oficina de Contratación.

Así las cosas, a través de correo electrónico remitido por el SENA - regional valle del cauca y regional atlántico, se obtuvo la siguiente información:

FW: SOLICITUD DEUDAS NIT RELACIONADO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL DEL SENA - OFERENTES PROCESO DE SELECCION GOBERNACION DE LA GUAJIRA

De: [Angela Patricia Ibarra Quiroga](#)
Destinatario: contratacion@laguajira.gov.co
Cc: [Fernando Jose Muriel Andrade](#), [leidy ramirez](#)
Fecha: Hoy 09:01
[Resumen](#) [Cabeceras](#) [Sólo texto](#)

[900977215_SENA_NoPazySalvo.pdf \(~172 KB\)](#) [REPORTE DE CARTERA ANGAR CONSTRUCCIONES SAS.pdf \(~136 KB\)](#)

Sr. German Medina Franco
Asesor de Despacho Área de Contratación
Gobernación de La Guajira.

Cordial Saludo

En atención a su solicitud, me permito informar lo siguiente:

La empresa ANGAR CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 900977215, presenta las siguientes obligaciones con la Regional Valle:

- Resolución FIC # 7600721 del 7 de marzo del 2024 por valor de \$16.031.360; se encuentra en Instancia 80.
- No registra pagos por concepto de aportes parafiscales en los periodos 2021 a 2024.

Adjunto reporte de cartera y certificado de aportes parafiscales.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,



Angela Patricia Ibarra Quiroga
Coordinadora Relaciones Corporativas e Internacionales
Dirección Regional Valle
aibarra@sena.edu.co
PBX: 5461500

[www.sena.edu.co](#)
@SENAcomunica

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

CPE No. 08-9-2025-002294 - RESPUESTA A SOLICITUD DEUDAS NIT RELACIONADOS-NIVEL REGIONAL Y NACIONAL DEL SENA

De: grapeadmondocuentas@sena.edu.co
Destinatario: CONTRATACION@LAGUAJIRA.GOV.CO
Cc: RIENFUEGOS@SENA.EDU.CO
Fecha: jue 17:08
[Resumen](#) [Adjuntos](#) [Solo texto](#)

[C.E.\(PRM\)-08-9-2025-002294-8\)- GERMAN MEDINA FRANCO RESPUESTA A SOLICITUD de \(-772 KB\)](#) [000977215_SENA_NORPAZYSALVO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-002294 - NIS 2025-02-.pdf \(-178 KB\)](#)
[C.I.\(PRM\)-9-2025-002294-8\)- GERMAN MEDINA FRANCO-RESPUESTA A SOLICITUD DEUD.html \(-34 KB\)](#) [REPORTE_DE_RESOLUCIONES\(2\).XLS 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-002294 - NIS 2025-02-.xls \(-3 KB\)](#)

Apreciado(a),
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.L.S.	Fecha
08-9-2025-002294	2025-02-020476	17/02/2025 3:08:07 PM

Asunto	Descripción del asunto
RESPUESTA A SOLICITUD	RESPUESTA A SOLICITUD DEUDAS NIT RELACIONADOS-NIVEL REGIONAL Y NACIONAL DEL SENA

08-1080
BARRANQUILLA

Señor
German Medina Franco
Asesor de Desarrollo Área de Contratación
Gobernación de la Guajira
contratacion@laguajira.gov.co
Calle 1 Nro. 6-05
Riohacha

Asunto: Respuesta SOLICITUD DEUDAS NIT RELACIONADOS-NIVEL REGIONAL Y NACIONAL DEL SENA

Estimado Señor Medina,

En atención a su consulta a través de correo electrónico de fecha 28/01/2025 mediante la cual solicita información acerca del estado de deudas de las empresas relacionadas a continuación:

- TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A. NIT. 830508276-3
- WCC GROUP SAS NIT. 9023522796-6
- CONSTRUCTORA ARENAS SAS NIT. 900898547-6
- BERNARDI CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900502388-5
- ANGAR CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900977215-4

De acuerdo al Principio de Colaboración entre Entidades Estatales, previsto en la Constitución Política de Colombia y a través del cual se busca garantizar que las diversas ramas del poder público, así como las entidades autónomas y descentralizadas, actúen en armonía, promoviendo la eficiencia y eficacia en la administración pública me permito informar lo siguiente:

Una vez consultadas las empresas relacionadas anteriormente en el Sistema de Información de Recauda, Cartera y Cobro-SIREC se informa que la única empresa que registra obligaciones en la cartera misional del grupo de Relaciones Corporativas es ANGAR CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900977215-4 tal y como lo constituye el acta administrativo No. # 7000721 de fecha 2024-03-07 debidamente ejecutoriada el día 2024-04-18 bajo concepto FIC correspondiente en la regional Valle del Cauca por un valor total pendiente de \$ 16.025.663 COP.

A su vez se le informa que la misma empresa ANGAR CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900977215-4 se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los periodos descritos a continuación:

- 2021: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- 2022: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- 2023: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- 2024: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

Se anexa certificado número: 356593 con código de verificación: 1982615826 el cual da veracidad a lo informado anteriormente.

Esperamos que la respuesta brindada haya atendido su solicitud, en caso de dudas adicionales por favor escalar la consulta directamente a esta coordinación.

Atentamente,

RODRIGO CINFUEGOS MOLINA
Coordinador Relaciones
Corporativas e Internacionales
Regional Atlántico

Anexos: 2 (dos) folios.

Atentamente,

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social ANGAR CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con el Nit 900977215, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2021	2022	2023	2024
Meses	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov

Registra las siguientes carteras en: REGIONAL VALLE DEL CAUCA con Resolución 7600721 por concepto de FIC;

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-01-31

Generado por : Angela Patricia Ibarra Quiroga

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 1982615826 - Número de Certificado: 357328

SENA, MÁS TRABAJO

Se denota que se enuncia en el certificado, acto administrativo 76-00721 por concepto del pago al FIC, por parte del integrante ANGAR CONSTRUCCIONES S.A.S – Nit. 900977215.

En correlación, se refleja en el certificado adjunto una mora respecto a las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024 por parte de ANGAR CONSTRUCCIONES S.A.S – Nit. 900977215; el SENA suministra, además, a través de documento anexo al correo electrónico, un estado de cuenta de la persona jurídica, donde se refleja los saldos pendientes y la mora aplicada a la fecha de emisión de la comunicación.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

 GOBIERNO DE COLOMBIA										 MINTRABAJO										 Más Trabajo									
COD REGIONAL	REGION	NIT	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	INSTANCIA	RESPONSABLE	CIUDAD	NUMERO RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	FECHA EJECUTORIA	TOTAL LIQUIDADO	TOTAL CAPITAL	TOTAL INTERESES	TOTAL SANCIONES	ABONO EFECTUADOS	ABONO CAPITAL	ABONO INTERESES	ABONO SANCIONES	SALDO PENDIENTE TOTAL	SALDO PENDIENTE CAPITAL	SALDO PENDIENTE INTERESES	SALDO PENDIENTE SANCIONES	DIAS MORA APLICADA						
76	REGIONAL VALLE DEL CAUCA	900977215	ANGAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	FIC	80	LUZ DA NIELA CHACON CORTE S	CALI	# 7600721	2024-03-07	2024-04-18	14112792	9084103	5028689	0	0	0	0	0	16031360	9084103	6947250	0	288						

Por otro lado, es pertinente resaltar lo informado por el SENA, el cual en su comunicación informó que:

*“Una vez consultadas las empresas relacionadas anteriormente en el Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro-SIREC se informa que **la única empresa que registra obligaciones en la cartera misional del grupo de Relaciones Corporativas es ANGAR CONSTRUCCIONES SAS Nit. 900977215-4** tal y como lo constituye el acto administrativo No. # 7600721 de fecha 2024-03-07 debidamente ejecutoriado el día 2024-04-18 bajo concepto FIC correspondiente en la regional Valle del Cauca por un valor total pendiente de \$ 16.025.663 COP”.*

Así las cosas, evidencia el comité evaluador que se configuran dos situaciones respecto a la información suministrada por el oferente CONSORCIO RW, en primer lugar, un inexactitud en los términos del pliego de condiciones, toda vez que a través del formato 6 suscrito por el integrante del CONSORCIO RW, ANGAR CONSTRUCCIONES SAS, este certifica el pago al Servicio Nacional de Aprendizaje y al **Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción** (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), no obstante, como se evidenció existe una mora respecto a estos aportes, tanto así que el mismo certificado del Servicio Nacional de Aprendizaje, dispone *“Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales”*

Por tanto, en disposición del pliego de condiciones cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Es pertinente traer a citación lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en reiterados conceptos en torno a la definición de la inexactitud, uno de ellos el C-080 de 2023, *“la inexactitud –en el contexto de los “Documentos Tipo”– se entiende como “la disparidad, imprecisión, disconformidad o falta de precisión que se da de una información a otra”. En este sentido, “[...] se habla de inexactitud cuando la información que aporta el proponente no concuerda con la que verifica la entidad, lo cual lleva a que esta información se entienda como no acreditada”.*

En consecuencia, se tiene que al tenerse como no acreditado el Formato 6 suscrito por el integrante ANGAR CONSTRUCCIONES SAS, el oferente CONSORCIO RW no se encuentra habilitado jurídicamente para presentar ofertas.

Finalmente, se evidencia que se constituye lo dispuesto en el literal h del numeral 1.15 del pliego tipo el cual dispone como causal de rechazo *“Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.10.”*

En concordancia con lo anterior, luego de la verificación efectuada por la entidad y constatarse la mora en el pago de las obligaciones de los aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción tal como lo determina el pliego de condiciones, NO CUMPLE JURÍDICAMENTE con la exigencia legal dispuesta en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, todo lo cual implica la configuración de la causal de rechazo literal *dispuesta en el literal “FF. Las demás previstas en la ley.* Es del caso precisar que dicha disposición normativa impone un deber funcional de verificación, bajo el cual actuó el comité evaluador arrojando como resultado los documentos remitidos por la entidad competente del recaudo de los aportes parafiscales, esto es el Servicio Nacional de Aprendizaje.